



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0334
EXPEDIENTE: LXIV_334_140520

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 334

14 de mayo del año 2020.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 334
Acuerdo Legislativo**



ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en su LXIV Legislatura, de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 28, 29 y 33 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, el Artículo 8° Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, **Declara realizado el Análisis de la Actualización al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.**

Por lo que publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para su debida difusión, y en atención a los extremos Constitucionales y Legales a que haya lugar.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, para remitir al Titular del Poder Ejecutivo Estatal análisis realizado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en cumplimiento a los extremos legales a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 14 de mayo del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**



**ELSA LUCIA ARMENDARIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**